

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1657/25

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

El alcalde por Decreto de Alcaldía n.º 103/2025 de fecha 22 de julio de 2025 ha resuelto delegar la atribución para la celebración del matrimonio civil, con el siguiente tenor literal.

“Considerando conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión municipal y por estar los concejales interesados en recibir la competencia para celebrar matrimonios civiles, tal y como recoge el Código Civil.

Considerando que la concejala a la que se delega la competencia está interesada en recibir la competencia.

En virtud de la competencia establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; emito la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.– Delegar en la concejala Patricia Pindado López la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles en los términos y con el alcance que establece la Ley, todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía disponga para supuestos concretos.

Segundo.– Notificar esta resolución a la concejala delegada.

Tercero.– La presente resolución surtirá efectos desde el siguiente día al de la fecha del presente, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.– Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.”

Mingorría, 22 de julio de 2025.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.